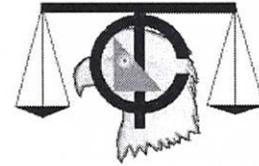




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

4.16 -

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 14 DIC 2017

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 282/2017, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE TONNERS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Notas Internas N° 2726-AI-2017 y N° 2745-AI-2017 obrantes a fojas 1 y 2, el Asesor Informático Américo VERES, solicita se inicie la tramitación para la adquisición de tonners para una impresora en alquiler y otra de propiedad del Tribunal de Cuentas, dado que los mismos se encuentran agotados.

Que a fojas 1 vuelta y 2, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de \$ 12.800 (doce mil ochocientos pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 110/2017, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración la realización de los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición la adquisición de tonners para una impresora en alquiler y otra de propiedad del Tribunal de Cuentas, conforme las características indicadas por el Asesor Informático a fojas 1 y 2, por un importe total estimado de \$ 12.800 (doce mil ochocientos pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la partida presupuestaria 2.9.600 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 416 /2017.**



  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia